

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio mejorando en las quemaduras que padece.

(Gaceta del 13 de Mayo de 1891.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Elecciones.

CIRCULAR NÚMERO 108.

No habiéndose verificado las elecciones municipales en los pueblos de Rábano, Lomoviejo y Villalán de Campos; haciendo uso de las atribuciones que me competen, designo el el domingo 31 del presente para que se verifi-

quen nuevas elecciones en dichos pueblos, debiendo reunirse la Junta municipal del Censo el domingo 24, con arreglo al art. 18 del Real decreto de 5 de Noviembre último y la de escrutinio el jueves 4 de Junio segun determina el art. 43 de dicha disposicion y verificándose las demás operaciones en los plazos que fija el Real decreto de 24 de Marzo del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 13 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

CUARTO CENTENARIO

DEL

DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA.

Exposicion Histórico Americana que ha de tener lugar en Madrid en el próximo año de 1892.

COMISION PROVINCIAL.

VALLADOLID.

PRESIDENTE.

D. Fernando Santoyo y Osorio, Gobernador civil de la provincia.

VICEPRESIDENTE.

D. Víctor Ahumada, *Vicepresidente de la Comision provincial.*

SECRETARIO GENERAL.

D. Felipe Carriedo, *Jefe de la Seccion de Fomento.*

SECCION 1.^a—TECNICA.

PRESIDENTE.

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad.

VICEPRESIDENTE.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

VOCALES.

D. Teodosio Alonso Pesquera, *Diputado á Cortes.*

Juan Ortega y Rubio, *Catedrático de la Universidad.*

Eliás Perez Cano, *Ingeniero Jefe de Obras públicas.*

Teodosio Torres, *Arquitecto provincial.*

José Benedicto Lombía, *Arquitecto municipal.*

Vicente Urbaneja, *Coronel de Ingenieros.*

Francisco Nicolás de la Peña, *Arcepreste de la Catedral.*

José Martí y Monsó, *Director del Museo de Pintura, Escultura y Bellas Artes.*

Saturnino Calzadilla, *Director del Museo Arqueológico.*

Venancio María Fernandez de Castro, *Bibliotecario de esta Capital.*

Jefe del Archivo de Simancas.

Excmo. Sr. D. Eloy Lecanda, *Comisario Régio, Presidente de la Junta de Agricultura.*

Marqués de la Solana, *Presidente del Circulo Católico, Centro obrero.*

D. Marcelino Gutierrez del Caño, *Archi-vero provincial de Hacienda.*

Ricardo Vazquez Illa.

VOCAL SECRETARIO.

D. Casimiro Gonzalez García-Valladolid.

SECCION 2.^a—FESTEJOS, ETC., ETC.

PRESIDENTE.

Excmo. Sr. D. Acisclo Piña.

VICEPRESIDENTE.

D. Fernando Santarén, *Presidente de la Cámara de Comercio.*

VOCALES.

Excmo. Sr. D. José María Semprum, *Senador.*

José de la Cuesta, *Senador.*

Excmo. Sr. D. José Muro Lopez, *Diputado á Cortes.*

D. Saturnino Diez Serrano, *Alcalde de esta Ciudad.*

Fiscal de S. M.

D. Federico Asquerino, *Delegado de Hacienda Sebastian Diez Salcedo, Director de "El Norte de Castilla."*

Ilmo. Sr. D. Antonio Medina, *Director de la Sucursal del Banco de España.*

Presidente del Circulo de la Victoria.

D. Fidel Recio Mantilla, *Industria Harinera.*

Eloy Silió, *Industria de Cerámica.*

Juan Alzurená, *Industria de Curtidos.*

Sr. Consul de la República de Costa Rica.

" " " de Venezuela.

VOCAL SECRETARIO.

D. David Mercado, en representacion del Consul de Chile.

Y habiéndose constituido la Comision y Secciones que anteceden, se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para los efectos que procedan.

Valladolid 13 de Mayo de 1891.—El Gobernador Presidente, *Fernando Santoyo y Osorio.*

NÚM. 814.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan á venta libre y en pública licitacion los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes en este distrito municipal durante el próximo ejercicio económico de 1891 á 1892, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 27.456 pesetas y 75 céntimos, que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados.

El remate tendrá lugar el domingo 24 del corriente mes de diez á doce de su mañana en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion entre las cuales se encuentra la de que para hacer proposiciones se necesita presentar carta de pago que acredite el depósito previo del dos por ciento del tipo de subasta en la Caja municipal de esta villa y la de que ha de constituirse como fianza definitiva un 17 por 100 del importe del remate aprobado que sea éste.

Rueda 3 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Gregorio Lecea.—Pedro Cendon, Secretario. Talon núm. 348.

Núm. 489.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1890 á 1891.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VEREDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros y arreglo de paseos.	245	30							
Construccion de un cajon para el Mercado del Val.	7	50	Hijos de A. Garcia..	Varias drogas.				2	25
Arreglo de las casetas de los Vigilantes de consumos.	5	25	Idem	Idem.				12	
Id. de las herramientas del Parque Municipal.	25	50							
Reparacion de empedrados de calles.	340	10	Leoncio Polo. Basilio Gonzalez.	Huebras Idem.	3 3	4 95 4 95	14 14	85 85	
Id. de caminos vecinales.	374	10							
Extraccion de grava y arena por los obreros del plus para arreglo de caminos vecinales y demás vías públicas	1097	04	Domingo Rojo. Zacarias Calonge. Angel Garcia. Vicente Fernandez.. Ramon Fernandez.. Lorenzo Martin. José Alvarez. Agustin Soba. Tomás Herrero. Isidoro Alonso. Juana Gonzalez.	Huebras Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Cestas	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 15 docenas.	4 95 4 95 4 95 4 95 4 95 4 95 4 95 4 95 4 95 4 95 3 50	14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 52	85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 50	
Total jornales.	2094	79		Total materiales y huebras.				244	95

RESÚMEN.

	Pesetas	Cts.
Importan los jornales.	2094	79
Idem los materiales y huebras.	244	95
TOTAL PESETAS.	2339	74

Valladolid 28 de Marzo de 1891.--El Contador, Nicolás G. y Peña.--V.º B.º El Alcalde, Saturnino Díez Serrano Salcedo.

Núm. 815.

**Ayuntamiento constitucional de
Aguasal.**

Celebrada sin efecto por falta de licitadores, los dos subastas de arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad, por los períodos de uno á tres años económicos, el Ayuntamiento asociado de un número igual de contribuyentes en sesion de seis del actual, acordó proceder al arriendo con venta á la exclusiva de los vinos, aceites, aguardientes, vinagres, carnes frescas, saladas y sal durante el año económico de 1891 á 1892, bajo el tipo de doscientas pesetas, con más el tres por ciento de cobranza y conduccion, y las condiciones insertas en el expediente de su razon, que se encuentra á disposicion del público en la Secretaría de la Corporacion.

El remate tendrá lugar el dia diez y ocho del corriente de once á doce de su mañana en esta Casa Consistorial, y durante la primera media hora podrán hacerse proposiciones por todos los ramos reunidos, y en la segunda por cada ramo por sí, siendo requisito indispensable depositar en metálico una cantidad igual al dos por ciento del precio del remate para hacer proposiciones.

Aguasal 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde Presidente, Francisco Domiguez.

Talon núm. 349.

Núm. 816.

**Alcaldía constitucional de
Villalba de Adaja.**

No habiendo ofrecido resultado la primera subasta á venta exclusiva de los derechos sobre las especies de consumos de esta villa, para el año de 1891 á 92, se anuncia una segunda subasta para las diez de la mañana del dia 19 de los corrientes, en las Casas Consistoriales de la misma, bajo el tipo y condiciones que la anterior, si bien rectificadas los precios de venta, cuyo pliego de condiciones y rectificacion, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en ella, y si en esta segunda tampoco llegase á realizarse por falta de licitadores, se procederá á la tercera para el dia veinticuatro tambien de los co-

rrientes y hora de la anterior, en la que servirá de tipo el importe de las dos terceras partes del cupo objeto del arriendo.

Igualmente y no habiendo tenido efecto el arriendo de los derechos de consumos á venta libre, por falta de licitadores, para el año de 1891 al 92, que devengue el grupo de granos y sus harinas de todas clases, así como el jabon duro y blando, se anuncia para las once de la mañana de dicho día 19 del presente mes, una segunda subasta que tendrá lugar en la misma Casa Consistorial que el anterior bajo las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en la cual se admitirá postura que cubra las dos terceras partes del cupo objeto del arriendo.

Villalba de Adaja 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pedro Sanchez de Cueto.

Talón núm. 350.

Núm. 817.

**Alcaldía constitucional de
Olmedo.**

Anuncio.

El día 22 de los corrientes se celebrará en estas Salas Consistoriales la subasta para el arriendo á venta libre, medio acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, de los derechos que devenguen en el año económico de 1891 á 1892 todas las especies de consumos, cereales, alcoholes y sal bajo el tipo de 10.877 pesetas 50 céntimos, á que ascienden los encabezamientos, y sobre él los recargos autorizados ó que se autoricen.

La subasta se hará por pujas á la llana á las doce de la mañana de dicho día y terminará á la una de la tarde.

El arrendatario, además de la garantía que establece el art. 49 del Reglamento, una vez que le sea adjudicada la subasta, ó en el acto, presentará fiador abonado á satisfaccion del Ayuntamiento, ó consignará en la Depositaria municipal el 10 por 100 del precio de adjudicacion y recargos.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporacion para que se enteren los que gusten.

Olmedo 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Saturio Sanz.—El Secretario, Laureano Iscar.

Talon núm. 351.

NUM. 818.

Ayuntamiento constitucional de Campaspero.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales ó gremiales, ha acordado este Ayuntamiento y asociados arrendar á venta libre por uno á tres años los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal en este distrito municipal durante el año económico de 1891 á 92 y siguientes, bajo el tipo de 9.963 pesetas 44 céntimos, á que asciende cada uno con el recargo del 3 por 100, y 100 por 100 para atenciones municipales, sin perjuicio de los aumentos que por disposiciones gubernativas puedan imponerse y demás condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; para tomar parte en el remate, será requisito indispensable el depósito del 2 por 100 de la cuota y recargos. La primera subasta tendrá efecto el día 19 del corriente mes á la hora de las once á doce de su mañana en la Casa Consistorial, y si no tuviese efecto, se celebrará otra segunda subasta el día 30 del mismo á la referida hora y en el mismo local, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo total y demás formalidades prevenidas en el art. 53 del Reglamento.

Campaspero 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Faustino del Caz.—El Secretario, Rafael Martín.

Talon núm. 352.

NUM. 828.

Ayuntamiento constitucional de Peñafiel.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan á venta libre los derechos que devengan en el próximo año económico de 1891 á 1892, las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 17 del actual y hora de diez de la mañana que terminará á la una de la tarde, bajo el tipo y demás condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para hacer postura es condición precisa consignar el 2 por ciento del tipo total del arriendo de cada especie.

Si en la primera subasta no hubiera licitador, se celebrará una segunda el día 24 del corriente á la misma hora y en el mismo local.

Peñafiel 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Saturnino Alvarez.—El Secretario, Miguel Gabriel.

Talon núm. 354.

NUM. 830.

Ayuntamiento constitucional de Llano de Olmedo.

El Ayuntamiento é igual número de asociados de esta localidad, tiene acordado para la adopción de medios legales, el arriendo á venta libre por un período de un año á tres años de todos los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores, el día 14 del actual de once á doce de su mañana, en esta Sala Consistorial, por pujas la llana, bajo el tipo de cuatrocientas setenta y una pesetas veintidos céntimos que importa el cupo y recargos, con sujeción á las condiciones del expediente que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto al público. Y si en esta subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el día 22 del mismo mes y hora prefijada en la anterior.

Llano de Olmedo 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Angel Martín.

Talon núm. 353.

NUM. 831.

Ayuntamiento constitucional de Castrodeza.

En virtud de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, se arriendan en pública licitación á venta libre los derechos que devengan todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este pueblo, por un período de uno á tres años, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el expediente respectivo, que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará el día 17 del corriente mes y hora de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial de la misma, cuyo acto será presidido y efectuada aquella

por este Ayuntamiento, y si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda y última su-
basta el día de dicho mes en el local y hora
designados para la primera, con sujecion á las
disposiciones vigentes, admitiéndose como
licitadores solamente á los que hayan consig-
nado en la Caja municipal el 2 por 100 del
tipo del remate con arreglo al art. 50 del re-
glamento.

Lo que se hace saber para conocimiento
de las personas que deseen interesarse en el
arriendo.

Castrodeza 6 de Mayo de 1891.—El Alcal-
de, Juan Gallego.—P. S. M., Severiano Arro-
yo, Secretario.

Talon núm. 355.

Seccion quinta.

Núm. 819.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el
Sr. Juez de instruccion del distrito de la
Plaza de esta Ciudad, en cumplimiento á
orden superior, se cita á Nicanor Jimenez
Dual, de esta vecindad, para que comparezca
inexcusablemente ante la Sala de lo Criminal
de la Audiencia del distrito, sita en el Pala-
cion de Justicia de esta Capital, en el día
veintiuno del actual mes y hora de las once y
media de su mañana, para el comienzo de las
sesiones del juicio oral ya abierto en causa
criminal seguida contra Sergio Escudero Dual,
conocido por Inocencio, sobre lesiones á dicho
Nicanor Jimenez, previniéndole que segun
lo dispuesto en el caso quinto del artículo
ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuicia-
miento Criminal, es obligatoria dicha compa-
recencia al primer llamamiento, bajo la multa
de cinco á cincuenta pesetas, que se impon-
drá desde luego si no lo verifica, con aperci-
bimiento además si diere lugar á segunda cita-
cion de ser procesado como reo de delito en
que incurriese por su desobediencia.

Valladolid nueve de Mayo de mil ocho-
cientó noventa y uno.—El Secretario, Nico-
lás García.

NUM. 820.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de ins- trucccion del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo procederse el
día veinte del corriente á las doce de la ma-
ñana, en esta Sala de Audiencia, al sorteo de
los seis contribuyentes que en union de los
señores Cura párroco y Maestro de instruccion
primaria mas antiguos han de constituir la
Junta de este partido, se anuncia en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento
de lo que dispone el artículo treinta y uno de
la ley del Jurado.

Dado en Valladolid á ocho de Mayo de mil
ochocientos noventa y uno.—Tomás Sancho.
—El Secretario de Gobierno, Leon Gervás.

Núm. 823.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza
á Andrea Castro Viñas, vecina que se dice ser
de Almaráz, á fin de que en el término de
diez dias á contar desde que este tenga lugar
su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia, comparezca en este Juzgado y Es-
cribanía del que refrenda con el fin de pres-
tar declaracion en causa criminal, bajo aper-
cibimiento que de no verificarlo le parará el
perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á nueve de Mayo de
mil ochocientos noventa y uno.—Mariano He-
rrero Martinez.—P. S. M., Anastasio H. Al-
maráz.

Núm. 825.

Don Julian Molinero, Juez instructor del partido de Aranda de Duero.

Por el presente edicto se cita, llama y em-
plaza á los que se crean dueños de dos reses
lanares, cuyas señas á continuacion se expre-
san, las cuales fueron ocupadas por la Guar-
dia civil á Fernando Romero Delgado, pastor
y vecino de Peñaranda de Duero, con fecha
catorce de Febrero último, para que en el tér-

mino de diez días á contar desde que tenga lugar la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Palencia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre sustraccion de expresadas reses.

Dado en Aranda de Duero á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Julian Molinero.—Por Martín, F.º Lorenzo de la Higuera.

Señas de las reses.

Una oveja blanca, con ramal en la oreja izquierda por delante y muesca por detrás y lo mismo en la derecha, y otra negra, con ramal en la oreja derecha y muesca por detrás y sin señal alguna en la izquierda.—Higuera.

Núm. 601.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que forma la Secretaría de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Marzo corriente.

Día 5.—Sesion ordinaria.—Se aprobó la distribucion de fondos formada por la Contaduría municipal para el mes de la fecha.

Se acordó la adquisicion de tres bancos de madera y hierro que se creen necesarios para quedar completamente arreglada la glorietta de la plazuela de San Sebastian.

Se dió cuenta de la sesion celebrada por la Junta de Sanidad de esta villa, el dia tres del corriente mes, por consecuencia de haberse declarado la epidemia variolosa en la poblacion, y se acordó cumplir cuanto dicha Junta dispone para evitar la propagacion del mal.

Día 12.—Sesion ordinaria.—Se acordó dar cumplimiento á la Circular de la Delegacion de Hacienda, fecha 10 del actual, para acordar los medios de cubrir en el próximo ejercicio el encabezamiento de consumos, cereales, sal y alcoholes.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, formado por la Junta provincial para el próximo ejercicio.

Se dió cuenta de una instancia presentada

por varios vecinos de esta villa, solicitando la apertura de una calleja que ponga en comunicacion la calle de Arriba con las cuatro Calles, y se acordó que la instancia pase á la Comision de policia urbana para que estudie el asunto y proponga lo que crea conveniente.

Día 19.—Sesion ordinaria.—Se acordó entregar á los menores, huérfanos de Diego Pocer, una camisa, dos sábanas y un jergon de las ropas del Hospital, por encontrarse aquellos enfermos y carecer en absoluto de recurso, y que el Sr. Presidente cite á la Junta municipal á fin de que acuerde un crédito para atender á las necesidades que pueda ocasionar la epidemia variolosa, que desgraciadamente aumenta en esta poblacion.

Conforme á las disposiciones vigentes se procedió en forma legal á asignar á cada uno de los dos distritos en que se ha dividido este término el número de Concejales que les corresponde y que deben elegirse en la próxima renovacion.

Día 25.—Sesion extraordinaria.—Se procedió al sorteo de contribuyentes asociados, que con el Ayuntamiento, han de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos, cereales, sal y alcoholes para el próximo ejercicio económico, y se formó el presupuesto de la cantidad atribuida á cada una de las especies de tarifa.

Rueda 31 de Marzo de 1891.—Pedro Cendon.

En la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el dia de hoy, se dió cuenta del extracto anterior y fué aprobado.

Rueda 16 de Abril de 1891.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Lecea.—Pedro Cendon.

Núm. 673.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

EXTRACTO que en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal forma la Secretaría de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de la fecha.

Ordinaria del día 7 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesion anterior. Acto seguido acordó el Ayuntamiento adquirir cuatro ejemplares de la obra «Las enfermedades de la vid»

publicada por el Ingeniero agrónomo D. Enrique Orien. Se nombró ermitaño de la Concepcion á Gregorio Sampedro. Quedó enterada la Corporacion de varios cobros realizades y ordenó algunos pagos de facturas y nóminas de obras. Se acordó que la Comision de Hacienda informe si procede ó no la formacion del presupuesto extraordinario.

Ordinaria del 14.—Quedó enterado el Ayuntamiento de la licencia concedida por el Ingeniero Jefe de montes para la corta de pinos en el monte de esta Ciudad á D. Eliso Cuadrillero, rematante de la misma. Se designaron por sorteo los catorce contribuyentes que con el Ayuntamiento han de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda en el próximo ejercicio de 1891-92. Se nombró una Comision que asista á los exámenes del Colegio de 2.^a enseñanza. Se acordó el pago de varias cuentas y nóminas de obras.

Ordinaria del día 21.—Apruébase el acta de la anterior. Se dió cuenta de haberse señalado el día 30 del corriente para la subasta del aprovechamiento de los pastos de primavera del monte pinar, de esta Ciudad y de un oficio en que el Sr. Gobernador civil aprueba el presupuesto adicional de 1890-91. Se leyó la circular en que se señala el diez de Abril para el juicio de exenciones de los mozos de esta Ciudad ante la Excm. Comision provincial. Pasa á la Comision de policia urbana una instancia de D. Carlos Zarzuelo pretendiendo edificar. Se ordenan varios pagos. Se hace el presupuesto detallado de la cantidad atribuida á cada especie de consumos dentro del cupo de esta localidad.

Ordinaria del 28.—Aprobada el acta de la anterior se resolvió trasladar á la Concepcion á dos enfermos de viruelas con objeto de aislarlos y evitar el contagio. Se nombró la Comision que con los mozos del actual reemplazo ha de concurrir ante la Comision provincial al juicio de exenciones.

Se acordó construir varios pozos en diferentes pagos de este término municipal y adquirir el número de tarjetas de hierro que se crean precisas para señalar las sepulturas del cementerio municipal. Se acordó la distribucion de fondos para el mes de Abril.

Nava del Rey á 31 de Marzo de 1891.—Jesús Estévez, Secretario.

Sesion ordinaria del 4 de Abril de 1891.—El Ayuntamiento en sesion de este día aprobó el anterior extracto que de sus acuerdos durante el mes de Marzo último, ha formado la Secretaria municipal y acordó que un ejemplar del mismo se remita al Gobierno civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Asi consta en la acta de la sesion á que me refiero y de que con el V.^o B.^o del Sr. Alcalde certifico en Nava del Rey á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Jesús Estévez, Secretario.—V.^o B.^o El Alcalde, Joaquin Arias.

Seccion sexta.

Del pueblo de Cigales ha desaparecido un buche entero, cardino, de dos años, muy redondo, de cinco cuartas de alzada.

Su dueño, Modesto Caballero, agradecerá le digan su paradero, y abonará los gastos que haya podido originar.

Talon núm. 358.

Regimiento Cazadores de Almansa.—13.^o de Caballería.

Debiendo venderse en pública subasta el día 17 del corriente mes á las once de su mañana, en el cuartel de la Merced, que ocupa el expresado Regimiento en esta capital, 5 mulos de tiro que han sido dados de desecho segun propuesta aprobada por el Excmo. señor Inspector General del Arma en 11 de Abril último, se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 9 de Mayo de 1891.—El Comandante Mayor, Enrique Queipo.

Talon núm. 346.

Teniendo que comprar este Cuerpo 5 caballos percherones domados para tiro, que tengan de edad de 4 á 6 años, y alzada de 7 cuartas y cinco dedos como minimum, desde el día 20 al 30 del actual se halla abierta la compra en dicho cuartel de once á una de la mañana.

Valladolid 9 de Mayo de 1891.—El Comandante Mayor, Enrique Queipo.

Talon núm. 347.